

**DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Señores
**ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
MAPLE RESPIRATORY IPS S.A.S.**

1. OPINIÓN FAVORABLE

He auditado los estados financieros adjuntos de **MAPLE RESPIRATORY IPS S.A.S.**, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021 y los correspondientes Estados de Resultados Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo, por el año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados fielmente de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera de **MAPLE RESPIRATORY IPS S.A.S.**, a 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con el Anexo No. 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

2. FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el anexo No 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Auditoría – NIA y la ISAE 3000 para la evaluación del sistema de control interno. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del Revisor Fiscal. En relación con la auditoría de los Estados Financieros, soy independiente de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de Ética aplicables a la auditoría de los Estados Financieros en Colombia de acuerdo con la Ley 43 de 1990 y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicha Ley. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para expresar mi opinión favorable.

3. PÁRRAFO DE ÉNFASIS

BENEFICIO EXENCIÓN IVA

Sin modificar nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención sobre la Nota 3.10 – Impacto COVID 19, de los estados financieros adjuntos, por cuanto Maple Respiratory IPS S.A.S., se acogió a la continuidad del beneficio otorgado por el Decreto 551 de 2020 del Estado de Emergencia hasta el 31 de diciembre de 2021, referente a la exención transitoria del IVA sobre la importación y venta de bienes – insumos médicos, incidiendo favorablemente en su estado financiero.

4. CUESTIONES CLAVES

IMPACTO COVID 19

Durante el año 2021, tras un año de aislamiento por el COVID 19 y continuidad de la pandemia, Maple Respiratory IPS S.A.S., ha mantenido su operación de funcionamiento en cumplimiento a su objeto social y durante el año 2021 el resultado del ejercicio generó una utilidad por \$9.530,0 millones.

5. OTROS ASUNTOS

Los estados financieros, de **MAPLE RESPIRATORY IPS S.A.S.**, a 31 de diciembre de 2020, que se presentan para fines comparativos, fueron examinados por otro Revisor Fiscal designado por MGI PAEZ ASOCIADOS, quien en su informe del 20 de febrero de 2021 expresó una opinión favorable.

6. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

La administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno adecuado en la preparación y presentación de los estados financieros, que estén libres de errores de importancia relativa, ya sean debidos a fraude o error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

7. RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL

Mi responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los mencionados estados financieros fundamentada en mi auditoría, la cual, por efectos de la pandemia COVID 19 se realizó en forma remota de conformidad con los requisitos de control de calidad de ISQC 1 y NIA 220. Obtuve la información necesaria para cumplir con mis funciones y efectúe mi examen de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría - NIA. Las citadas normas requieren que cumpla con requisitos éticos, planifique y lleve a cabo mi auditoría para obtener seguridad razonable en cuanto a si los estados financieros están libres de errores materiales.

Como parte de una auditoría de conformidad con el anexo No 2 del Decreto único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identifiqué y evalué los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtuve conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Sin embargo, dadas las medidas por el Covid-19 en el numeral 3 de este informe he incluido un comentario.

Comuniqué a los responsables de la administración entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa de control interno que identifiqué durante el transcurso de mi auditoría.

8. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 209 del Código de Comercio y como es requerido por leyes y reglamentaciones colombianas, he efectuado procedimientos sobre el cumplimiento de aspectos regulatorios, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración.

Con base en el resultado de estos, en mi concepto:

- a) La contabilidad de Maple Respiratory IPS S.A.S., ha sido llevada conforme a las normas legales y técnicas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia.
- b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva, a las directrices de la Superintendencia Nacional de Salud y demás Entes de Control y Vigilancia.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.
- d) Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Empresa y los de terceros que están en su poder.
- e) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores.
- f) En cumplimiento a lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1676 de 2013, la administración, informa que no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones que los proveedores y acreedores de la entidad han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta.

- g) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Maple Respiratory IPS S.A.S., ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.
- h) La administración de Maple Respiratory IPS S.A.S., informa que los sistemas de información cumplen con las disposiciones contenidas en la Ley 603 de 2000, sobre derechos de autor.

9. HECHOS SUBSECUENTES

A la fecha de emisión de este informe:

Maple Respiratory IPS S.A.S., como parte de la expansión de su negocio en el sector salud en Colombia, tiene proyectado para el año 2022, el siguiente enfoque estratégico: **(i)** Desde las unidades de negocio actuales y, teniendo en cuenta la apertura de las sedes de Bucaramanga, Pereira y Barranquilla, como objetivo incrementar los clientes a través de EPS regionales especialmente subsidiadas; **(ii)** con el propósito de incrementar los clientes particulares, durante el 2022 se iniciará un despliegue comercial encaminado a capturar ese mercado potencial; **(iii)** uno de los principales proyectos de la compañía es el inicio de la nueva unidad de negocio para el tratamiento de EPOC - Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica. El proyecto ya se encuentra terminado en su fase de planeación, se espera que en el primer semestre de 2022 se surta la aprobación y la puesta en marcha para iniciar operaciones en el segundo semestre de 2022; **(iv)** teniendo en cuenta el inicio del proyecto de EPOC implica la apertura de una nueva sede de 1.000 metros cuadrados en la ciudad de Bogotá; **(v)** Durante el primer trimestre del año, se espera que termine la obra de la nueva sede de Cartagena que inicialmente atenderá pacientes de SAHOS pero que se proyecta para atención de pacientes con EPOC.



NANCY E. BERMUDEZ CARABALLO.
Revisor Fiscal TP 30084 -T
Designado por la firma
MGI PAEZ ASOCIADOS Y CIA S.A.S. -TP 025

Bogotá, D.C.
10 de marzo de 2022